



**Informe sobre la 1ª reunión del
Grupo de Trabajo sobre el futuro del
Acuerdo Internacional del Café
1 julio 2019**

Tema 1:	Aprobación del Orden del Día	2
Tema 2:	Proyecto de mandato	2
Tema 3:	Examen del futuro del Acuerdo Internacional del Café	3
Tema 4:	Próximos pasos	6
Tema 5:	Otros asuntos	6
Tema 6:	Fecha de la próxima reunión	6

1. El embajador Hermano Telles Ribeiro dio la bienvenida a todos los participantes en la primera reunión del Grupo de Trabajo sobre el futuro el Acuerdo Internacional del Café (WGFA) y pidió a la Secretaría que, en aras de la claridad, informase a todos los delegados presentes del carácter de la decisión adoptada por el Consejo en su último periodo de sesiones.

2. El Director Ejecutivo indicó que el Consejo, en su 124º período de sesiones, había decidido establecer un Grupo de Trabajo cuyo mandato sería examinar el Acuerdo actual y las propuestas presentadas por los Miembros u otras partes invitadas, y formular recomendaciones al Consejo. El Consejo había nombrado, a título personal, al Excmo. Sr. Embajador Hermano Telles Ribeiro, del Brasil, presidente del Grupo de Trabajo y a la Sra. Stefanie Kúng, de Suiza, vicepresidente.

3. Estuvieron presentes, en persona o por vía electrónica, los siguientes Miembros: Brasil, El Salvador, la Unión Europea, Indonesia, Japón, México, Papua Nueva Guinea, Perú, la Federación de Rusia y Suiza.

Tema 1: Aprobación del Orden del Día

4. El Presidente presentó el Orden del Día provisional que figuraba en el documento [WGFA-1/19](#), y propuso que se examinasen juntos los documentos [WGFA-3/19](#) (Asesoramiento jurídico preliminar) y [WGFA-4/19 Rev. 1](#) (Encuesta de los Miembros), dado que eran cuestiones conexas. Fueron aprobados esa proposición y el Orden del Día.

Tema 2: Proyecto de mandato

5. El Presidente presentó el documento [WGFA-2/19](#) en el que figuraba el proyecto de mandato del Grupo de Trabajo sobre el futuro del Acuerdo Internacional del Café. Según ese mandato, el Grupo de Trabajo estaría abierto a todos los Miembros y establecería su propio procedimiento y, en la medida de lo posible, se reuniría en la sede de la Organización durante las reuniones ordinarias del Consejo y entre esas reuniones.

6. Con respecto al procedimiento de trabajo del Grupo, el Director Ejecutivo propuso que las reuniones se celebrasen en inglés, y alegó para ello:

- a) Que la asignación presupuestaria era insuficiente para cubrir la interpretación en las reuniones entre sesiones, aunque señaló que las reuniones celebradas durante los períodos de sesiones del Consejo tendrían interpretación en los cuatro idiomas oficiales; y

- b) El precedente de las reuniones entre sesiones del anterior Grupo de Trabajo, que, durante la renegociación del Acuerdo Internacional del Café de 2007, se hicieron en inglés.

7. La propuesta fue aprobada.

8. La opinión general de los participantes fue que, a pesar del deseo de mantener transparencia en la información acerca de las reuniones del Grupo de Trabajo, debería ejercerse discreción en cuanto a qué información se haría pública. Habría que llegar a un equilibrio entre la transparencia y el ofrecer un ambiente en el que los Miembros se sintiesen con libertad para manifestar sus opiniones. El Grupo fue unánime en su decisión de que los informes de las reuniones se hiciesen llegar al público. Todos los demás documentos, sin embargo, deberían ser de distribución limitada, a menos que se decidiese otra cosa más adelante.

9. Los Miembros solicitaron que los informes provisionales fuesen enviados inicialmente a los participantes para que hiciesen comentarios y diesen su aprobación antes de la distribución oficial.

10. Para aclarar quién podría asistir a las reuniones del Grupo de Trabajo, el Director Ejecutivo mencionó que, en las deliberaciones del último Acuerdo de 2007, se había permitido que participasen en calidad de observadores la Junta Consultiva del Sector Privado y organizaciones no gubernamentales. No obstante, toda propuesta o sugerencia tendría que ser canalizada por medio del país Miembro pertinente.

11. El Grupo de Trabajo aprobó ese procedimiento.

Tema 3: Examen del futuro del Acuerdo Internacional del Café de 2007

Tema 3.1 Asesoramiento jurídico preliminar

12. El Director Ejecutivo indicó al Grupo que él había solicitado asesoramiento jurídico de los asesores jurídicos de la OIC acerca de la diferencia entre enmendar y renegociar el Acuerdo ([WGFA-3/19](#)), con miras a poner en marcha un debate sustancial acerca de cómo proceder.

13. En primer lugar, dado que no había propuestas concretas para debate sobre enmiendas, los abogados consideraban prematuro ofrecer asesoramiento en cuanto a si cualquier cambio o cambios supondrían una simple enmienda o un nuevo Acuerdo.

14. Con respecto a la enmienda, indicaron que el procedimiento requerido para aprobar una enmienda o un nuevo Acuerdo era similar y que por lo general se precisaba aprobación por la legislación de los países.

15. Con respecto a un nuevo Acuerdo, los abogados indicaron que era probable que fuese necesario si se hacían modificaciones en el Artículo 1: “Objetivos” del Acuerdo de 2007. También, que si se terminaba o expiraba el Acuerdo de 2007 sería necesario definitivamente un nuevo Acuerdo.

16. Los abogados después dieron sus puntos de vista sobre la diferencia entre enmienda y un nuevo Acuerdo. En Derecho inglés, un nuevo documento, si difiere del original de manera esencial, es un nuevo Acuerdo. Señalaron que había peligro de consecuencias imprevistas si una de las Partes se confiase en una disposición del Acuerdo original que podría no haber sido reproducida en el nuevo Acuerdo.

17. Por consiguiente, era preciso que se recibiesen propuestas concretas para evaluar cuál era la mejor manera de proceder. Dado que la cuestión de la enmienda o renegociación solo podía ser definida en una etapa posterior, los Miembros deberían tener en cuenta que tendría que haber el mandato apropiado de sus respectivos gobiernos en caso de que las enmiendas fueran lo suficientemente sustanciales como para ser consideradas un nuevo Acuerdo.

18. Dada la falta de información en el momento actual, los abogados consideraban que podría ser útil obtener orientación en el momento apropiado por parte de un especialista en tratados internacionales, siempre que estuviese disponible el texto de los cambios que se propusiesen.

Tema 3.2: Encuesta sobre el futuro del Acuerdo Internacional del Café de 2007

19. El Presidente presentó el documento [WGFA-4/19 Rev. 1](#): Encuesta sobre el futuro del Acuerdo Internacional del Café: Reseña de las respuestas de los Miembros de la OIC. La encuesta se había abierto inicialmente del 18 de abril al 24 de mayo de 2019, pero después se había prorrogado. En total se habían recibido 16 respuestas de Miembros exportadores e importadores. Señaló que algunos Miembros preferían la prórroga y otros preferían la prórroga con enmiendas o la renegociación, pero que nadie parecía estar a favor de la terminación del Acuerdo de 2007.

20. El Director Ejecutivo puso de relieve que, de entre las respuestas recibidas, Brasil estaba a favor de una simple prórroga sin enmiendas, mientras que la Unión Europea había indicado que preferiría que terminase el Acuerdo de 2007 a que se aprobase una simple prórroga sin enmiendas. Todas las demás respuestas contemplaban la posibilidad de una prórroga sin enmiendas o un nuevo Acuerdo.

21. El Presidente invitó a los Miembros presentes que no hubiesen aún manifestado sus puntos de vista a que lo hiciesen.

Tema 3.3: Propuestas de cambio

22. El representante de la Federación de Rusia, que no había respondido aún a la encuesta, sostuvo que el Grupo de Trabajo debería centrarse en la sustancia y no en la forma. El gobierno de su país estaba a favor de una prórroga del Acuerdo con posibles enmiendas, pero no de una renegociación. Indicó también que en todos los demás organismos internacionales de productos básicos el ruso era uno de los idiomas oficiales de trabajo y que en la OIC no era así. Solicitó que el Grupo de Trabajo sometiese ese asunto a consideración.

23. Con respecto a hacer cambios en el Acuerdo actual, varios Miembros opinaron que se precisaban esos cambios para que la Organización pudiese hacer frente a los retos actuales que afectaban al sector cafetero mundial, que eran sustancialmente diferentes de los que había cuando se negoció el último Acuerdo. Esos Miembros estaban a favor de un nuevo Acuerdo.

24. El Director Ejecutivo señaló que el Acuerdo actual expiraría en 2021, y que había la posibilidad de prorrogarlo por otros ocho años. La negociación del Acuerdo de 2007 había concluido en septiembre de 2007, pero solo se habían conseguido las condiciones necesarias para que entrase en vigor cuatro años más tarde, en febrero de 2011. El proceso interno de ratificación de un nuevo Acuerdo podía llevar cuatro años o más. Si se prorrogase el Acuerdo de 2007 por los ocho años completos, expiraría en 2029. Si los Miembros consideraban que era deseable que siguiese existiendo un Acuerdo Internacional del Café, un nuevo Acuerdo tendría que estar aprobado más o menos en 2024, para que diese tiempo a que se llevasen a término los trámites de ratificación internos. Por lo tanto, una prórroga con o sin enmiendas, del Acuerdo de 2007, significaría que los Miembros tendrían que pasar por el proceso de negociación otra vez antes del transcurso de cuatro años.

25. Japón indicó que el gobierno del país estaría a favor de que el Acuerdo actual durase más allá de 2029 y se pasase del período actual de “diez años” a “veinte años” mediante enmiendas al Artículo 48. Este enfoque fue apoyado por otro Miembro, que consideró que el proceso de ratificación sería largo en extremo. El representante del Brasil indicó que, en el momento actual, su gobierno estaba a favor de una simple prórroga del Acuerdo sin enmiendas.

26. El Presidente indicó que los comentarios de muchos Miembros apuntaban a la necesidad de hacer cambios en el presente Acuerdo para abordar retos actuales entre los que estaban: la estructura de la Organización; cuestiones nuevas y emergentes; y una nueva relación con el sector privado.

Tema 4: Próximos pasos

27. El Presidente tomó nota del deseo de varios Miembros de enmendar o renegociar el Acuerdo y les recordó que había limitaciones de tiempo. Propuso que las deliberaciones del Grupo de Trabajo se agrupasen en cuatro pilares, definidos de la manera siguiente:

- (a) Objetivos [Capítulo I del Acuerdo de 2007];
- (b) Afiliación, votos y decisiones [Capítulos IV y VI del Acuerdo de 2007];
- (c) Asuntos estructurales y administrativos [Capítulos II, III, V, VII, VIII, XIII (sin incluir el Artículo 36), XIV y XV del Acuerdo de 2007]; y
- (d) Esferas de labor [Capítulos IX, X, XI y XII y Artículo 36 del Acuerdo de 2007].

28. El Presidente también estuvo de acuerdo en que era deseable que se estableciese una plataforma electrónica para acelerar la comunicación entre los Miembros. Otras organizaciones internacionales tenían sistemas de ese tipo y eran muy eficaces. La Secretaría debería examinar esa posibilidad e informar al Grupo en su reunión de septiembre.

29. Los Miembros pidieron al Director Ejecutivo que averiguase el costo de asesoramiento jurídico especializado en tratados internacionales.

30. Con miras a presentar un informe del Grupo de Trabajo al Consejo en el momento debido y a que diese tiempo a traducirlo, el Director Ejecutivo pidió a los Miembros que enviaran sus propuestas, centradas en los cuatros pilares mencionados en el párrafo 27, antes del 1 de septiembre de 2019.

31. Todos estuvieron de acuerdo en que se había hecho un avance importante y en que, si se disponía de comentarios sustanciales antes de septiembre, se podrían hacer avances más a fondo en la segunda reunión del Grupo de Trabajo.

Tema 5: Otros asuntos

32. No se trataron más asuntos.

Tema 6: Fecha de la próxima reunión

33. La próxima reunión tendrá lugar durante el 125º período de sesiones del Consejo en la semana del 23 al 27 de septiembre de 2019.